ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2023 – 01**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	proyecto de interés público: **APOYO A LA PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN ARAS DE FORTALECER LA ARMONIA Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**
CÓDIGO BPIM No.	**BPIM-2023440010137**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**NOVIEMBRE DE 2023**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**NICOLAS LUBO MATALLANA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCION DE CULTURA DISTRITAL**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades. La cultura en Colombia ha ganado espacios entre la opinión pública gracias a los logros que artistas, escritores y gestores culturales han tenido desde hace muchos años además de la necesidad de recuperar la memoria histórica, el patrimonio, las tradiciones y las artes autóctonas que hacen al territorio y sus regiones actores de la tradición oral de la humanidad, en especial el distrito turístico y cultural de Riohacha que posee una multiculturalidad como quedo plasmado ene l plan de desarrollo Riohacha cambia la historia cuando resalta “Nuestra Ciudad es un conjunto de realidades, de culturas y de espacios físicos, Riohacha es Caribe y a la vez penetra en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Ciudad es afro, es indígena, es mestiza, sirve de encuentro a un conglomerado racial que integra, criollos, blancos y descendientes del gran Caribe, Europa y África, así mismo de grupos migratorios de otras regiones de Colombia. El ente municipal, cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades y atención de la comunidad, en la que se van inmersos los niños, niñas, adolecentes, quienes requieren actividades apropiadas para explorar, adquirir conocimientos y aprovechar el tiempo libre, con diferentes, eventos, lúdicos recreativos y deportivos.

		El distrito de Riohacha al tener como eje fundamental a los niños, niñas y adolescentes donde debe ser precioso que la administración, desarrollen proyectos encaminados al rescate de los valores y a la reconciliación familiar y social que posibilite a sus ciudadanos acercarse más a sus entes administrativos. La navidad debe ser un escenario para el encuentro de todos y todas como una unidad social proyectándose hacia una cultura de convivencia, que a su vez sirva para el rescate y la reiteración de las costumbres, modos de ver y de sentir la época decembrina. La infancia y la adolescencia, son el patrimonio más sagrado y así debe ser para el Distrito de Riohacha, donde se debe propender por su cuidado y formación hacia una identidad y respecto. Así mismo se debe proyectar su formación hacia el mantenimiento presente y futuro de las costumbres y festividades navideñas, donde a través de ellas, la familia pueda integrase y sean posibilitadoras de amor, compañerismo, respecto, solidaridad, convivencia y la paz que tanto deseamos. En el Distrito de Riohacha se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria y especialmente a la participación de los niños, niñas y jóvenes, donde celebren, aprendan, promuevan y difundan nuestras costumbres y tradiciones navideñas, alrededor de actividades navideñas en vivo, con cantos alusivos a una navidad en paz y donde disfrutemos grandes momentos alrededor de nuestras familias, parientes y amigos. Es por ello, que la Alcaldía del Distrito de Riohacha, requiere implementar acciones y estrategias a través de Entidades sin ánimo de lucro. Que ayuden al desarrollo y fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y adolescencia para la construcción de una sociedad con valores y afianzar el espíritu navideño buscando la sana convivencia en el Distrito de Riohacha. Por ende, el presente proyecto, resulta ser una respuesta de la actual administración distrital contemplada en la oferta institucional del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 “RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA”, con la intención de Genera las condiciones que permitan el desarrollo, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales en época navideña y vacaciones de la población del Distrito de Riohacha. Por tal motivo la Dirección de Cultura del distrito de Riohacha radico el proyecto denominado: **APOYO A LA PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN ARAS DE FORTALECER LA ARMONIA Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2.2.	OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO A LA PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN ARAS DE FORTALECER LA ARMONIA Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**
2.3.	OBJETIVOS	**Objetivo General:**

		• Incrementar y fortalecer los eventos itinerantes encaminadas a impulsar las muestras artísticas y actividades culturales durante la época navideña en el distrito de Riohacha. . **Objetivos Específicos:** • Generar espacios para la realización de actividades culturales y artísticas.
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El alcance del Proyecto es fomentar una nueva alternativa en recreación y pedagogía social la cual pretende concentrar en un solo lugar, un conjunto de actividades y posibilidades recreativas, deportivas, culturales y lúdicas dirigidas a la comunidad y a sus diferentes grupos en especial a la población infantil, estas actividades promoverán el fortalecimiento de los procesos colectivos, dinamizara el aprovechamiento de las herramientas que proporcionan la recreación y el juego educativo y potenciar los vínculos familiares, los grupos sociales y las capacidades creativas de los habitantes del Distrito de Riohacha en la época navideña.
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto contrato.

		2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato de interés público bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este contrato de interés público. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato de interés público, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato de interés público mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social Integral de Salud. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de interés público. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017**: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos

		Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad **Estructura Organizacional mínima**. La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **Reputación** Para cumplir con este requisito, los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a cinco (5) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **El equipo mínimo requerido**. Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como

mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	Coordinador General	Profesional en el área administrativa, social, financiera o cultural.	**Experiencia general:** Debe tener una experiencia de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. **Experiencia específica:** deberá acreditar experiencia específica como coordinador y/o director de proyectos o programas cuyo objeto se relacione con actividades culturales.
1	Dinamizador psicosocial	Trabajador(a) social	**Experiencia general:** Debe tener una experiencia de mínimo dos (2) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico. **Experiencia específica:** deberá acreditar experiencia específica como trabajador(a) social proyectos o programas cuyo objeto se relacione con actividades sociales y/o culturales.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Experiencia.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la ejecución y/o realización de programas o proyectos culturales, la sumatoria de los contratos o convenios deberá corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/L.

		Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno debe aportar el 50% de la experiencia. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de**: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/L.** Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Servicios de Producción e) Transporte. f) Servicios para la comunidad, sociales y personales. g) Servicios de alojamiento, comidas y bebidas. **EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/L.,** amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 905 del 30 de noviembre de 2023.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA desembolsará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos: 1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

		a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. Un desembolso final por valor del 100% del aporte del Distrito, previa amortización del anticipo, a la finalización de las actividades convenidas, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes: • Presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato, debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación y el nombre del Distrito de Riohacha.

		Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el/la DIRECTOR DE CULTURA del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. d. Levantar y firmar las actas respectivas;

		e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) **Cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c) **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NICOLAS LUBO MATALLANA Director de Cultura del Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha		
		FIRMA:

PRESUPUESTO OFICIAL

APOYO A LA PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN ARAS DE FORTALECER LA ARMONIA Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR DURANTE LA EPOCA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

DESCRIPCIÓN	PLAZO	UND	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO					
COORDINADOR DEL PROYECTO	20	DIAS	1	150.000	3.000.000
DINAMISADOR PSICOSOCIAL	20	DIAS	1	130.000	2.600.000
TECNICO DE APOYO A LA GESTION	20	DIAS	3	110.000	6.600.000
PERSONAL DE APOYO	20	DIAS	10	100.000	20.000.000
				TOTAL TALENTO HUMANO	32.200.000
TRANSPORTE					
DESCRIPCIÓN	PLAZO	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
TRANSPORTE (vehículo, conductor, combustible)	20	UND	2	375.000	15.000.000
TOTAL TRANSPORTE					15.000.000
ACTIVIDAD 1: REALIZACION DE MANUALIDADES ALUCIVAS A LA NAVIDAD (KIT DE TRABRAJO PARA ARTES PLASTICAS)					
DESCRIPCIÓN		UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
CAJA DE COLORES X 24 UND		UND	500	20.000	10.000.000
CAJA DE LAPIZ NEGRO X 12 UND		UND	42	12.000	504.000
SACA PUNTAS METÁLICOS PEQUEÑOS		UND	500	1.000	500.000
BORRADOR DE NATA PZ-60 CAJA X12 UND		UND	42	15.000	630.000
LIENZO		UND	500	20.000	10.000.000
PINCELES MEDIANOS PAQUETES X6 DE VARIOS TAMAÑOS		UND	500	15.000	7.500.000
CAJA DE TEMPERA		UND	500	10.000	5.000.000
FOMY NEGRO		UND	500	6.000	3.000.000
FOMY VERDE		UND	500	6.000	3.000.000
FOMY BLANCO		UND	500	6.000	3.000.000

FOMY ROJO	UND	500	6.000	3.000.000
OJITOS LOCOS	UND	500	500	250.000
TIJERAS	UND	500	3.000	1.500.000
SILICONA LIQUIDA	UND	500	3.052	1.526.000
			TOTAL, INSUMOS	49.410.000
ACTIVIDAD 2: REALIZAR JORNADAS CULTURALES LUDICAS RECREATIVAS CINE (SE REALIZARAN 2 JORNADAS POR DIA)				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
PANTALLA LED	DIAS	15	1.000.000	15.000.000
ESTRUCTURA	DIAS	15	350.000	5.250.000
SONIDO	DIAS	15	500.000	7.500.000
LUCES	DIAS	15	300.000	4.500.000
			TOTAL INSUMOS	32.250.000
ACTIVIDAD 3: REALIZAR JORNADAS CULTURALES LUDICAS RECREATIVAS (JUEGOS) SE REALIZARÁN 2 JORNADAS POR DIA				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
RECREACIONISTA	UND	2	1.500.000	3.000.000
SERVICIO DE BRINCA BRINCA	UND	18	500.000	9.000.000
CRISPETA CASERA SALADAS EN CONO DE 10 ONZ	18	180	3.000	9.720.000
RASPADO EN VASO DE 16 ONZ	18	180	3.000	9.720.000
CASTILLO INFABLE	UND	18	500.000	9.000.000
ALGODÓN DE AZUCAR EN CONO DE 12 ONZ	18	180	3.000	9.720.000
			TOTAL INSUMOS	50.160.000
ACTIVIDAD 4: REALIZAR CENA NAVIDEÑA RESCATE DE TRADICIONES EN FAMILIA				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
CENA (PASTAS, PAN FRANCES, JUGO, POSTRE NATILLA)	UND	500	30.000	15.000.000
MESAS	UND	50	15.000	750.000
MANTELES	UND	50	10.000	500.000
SILLAS	UND	500	2.000	1.000.000
			TOTAL INSUMOS	17.250.000
ACTIVIDAD 5: SHOW ARTISTICO Y CULTURAL (UN ENCUENTRO DE CONSTUMBRES NAVIDEÑAS)				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
SHOW CULTURAL NAVIDEÑO (UN ENCUENTRO DE CONSTUMBRES NAVIDEÑA) 8 BAILARINES Y UNA PUESTA EN ESCENA	1	6	3.000.000	18.000.000
SONIDO	UND	6	1.700.000	10.200.000
TARIMA	UND	6	1.400.000	8.400.000
LUCES (DOS REFLETORES LED)	GBL	6	100.000	600.000
DISPAROS DE VENTURI	UND	6	240.000	1.440.000
PANTALLA LED	UND	6	1.000.000	6.000.000
CHARLA DE MOTIVACION Y UNION FAMILIAR EN EPOCA DE NAVIDAD	1	6	500.000	3.000.000
			TOTAL INSUMOS	47.640.000
ACTIVIDAD 6:APOYO A LAS TRADICIONES DECEMBRINAS (NOVENAS NAVIDEÑAS)				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
COROS NAVIDEÑOS	UND	9	1.000.000	9.000.000

PANDERETAS	UND	500	10.000	5.000.000
SONIDO	UND	9	500.000	4.500.000
			TOTAL INSUMOS	18.500.000
ACTIVIDAD 7: PRESENTACION ARTISTICA (SHOW NAVIDEÑO)				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
SHOW NAVIDEÑO (NAVIDEÑO) 25 PERSONAJES ALUSIVOS Y UNA PUESTA EN ESCENA	UND	1	14.000.000	14.000.000
SHOW NAVIDEÑO (ALUSIVO A LA NAVIDAD, 8 BAILARINES PROFESIONALES Y UNA APUESTA EN ESCENA.	UND	1	5.000.000	5.000.000
SONIDO PROFESIONAL (10cabinas activas rcf hdl 20,4 bajos doble 18",8 monitores activo yorviller750,2 bajos activos yorviller,consola digital ,micrófonos ,planta de bajo, pareles) PANTALLA LED 5x 3 p3.91(procesador y operario fondo negro)	UND	1	3.500.000	3.500.000
TARIMA 12x10 altura 1.20 (faldellín y escalera)	UND	1	2.500.000	2.500.000
LUCES PROFESIONALES (8 cabeza móvil beam R7,12 par led 18w,4 atomic led 240w,8 alogena,4 blinder,2maquina humo, consola de luces MTOUCH,ING LUCES	GBL	1	2.550.000	2.550.000
DISPAROS DE VENTURI	UND	6	240.000	1.440.000
PANTALLA LED 5x 3 p3.91(procesador y operario fondo negro)	UND	1	3.500.000	3.500.000
ESCTRUTURA EN TRUSS(puente 6 de altura, 12 de ancho)	UND	1	2.200.000	2.200.000
CAMERINOS 4x4 con aire acondicionado (lona blanca y luz blanca)	UND	2	400.000	800.000
TRANSPORTE (vehículo de carga)	UND	1	400.000	400.000
PLANTA ELECTRICA	UND	1	700.000	700.000
SILLAS (blancas sin brazo)	UND	500	2.000	1.000.000
TOTAL INSUMOS				37.590.000
TOTAL				300.000.000